



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 152-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de aprobación de un Permiso Especial a favor del operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A., para operar la ruta Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA).

CONSIDERANDO: Que **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, es una aerolínea de nacionalidad venezolana, titular del Permiso de Operación Núm.118, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 5 de marzo de 2023, el cual le autoriza a realizar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Valencia, Venezuela/Santo Domingo/ Valencia, Venezuela, ejerciendo derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 9 de junio de 2022, suscrita por la señora Ysnie Annhealy Tovar Miranda, representante legal en la República Dominicana del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial, para realizar una serie de vuelos en la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en el período comprendido desde enero 2021 hasta mayo 2022, movilizó un total de 26,522 pasajeros en 495 operaciones, en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que la solicitud del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, está orientada a la realización de cincuenta y dos (52) vuelos ida y vuelta, bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*, desde el 7 de julio de 2022 hasta el 1ero. de enero de 2023, con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales, los jueves y domingos.

CONSIDERANDO: Que estas operaciones serán realizadas en aeronaves modelos Boeing 737-400, matrículas YV613T, YV621T y YV622T, con capacidad para 150 asientos aproximadamente, lo que estima una oferta al mercado en entradas y salidas de 15,600 asientos.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*, no se encuentra como tal en ningún Permiso de Operación, ni Certificado de Autorización Económica, ni está siendo operada bajo ninguna modalidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 152-2022
de fecha 27 de junio de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre la República Dominicana y la República de Venezuela, en fecha 9 de julio de 1969 y el Acta Final suscrita entre las partes en fecha 28 de abril del 2000.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/162/22, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el oficio DETA/149/22, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 152-2022

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, cincuenta y dos (52) operaciones ida y vuelta, en la ruta Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA), durante el período comprendido desde el 7 de julio de 2022 hasta el 1ero. de enero de 2023, un (1) vuelo cada jueves y domingo.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

